



## Destacados de la Semana

### Ley y Decretos de interés

- ♦ [Ley N° 19.921, de 27 de noviembre de 2020.](#) Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria cítrica afectados a la cosecha o al packing. Publicada en el D.O. de 4 de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 319/020, de 30 de noviembre de 2020.](#) Modifícase el numeral 21) del art. 42 del Decreto 150/007, de 26 de abril de 2007. Referido dentro del ámbito del IRAE sobre los bienes adquiridos antes del 1° de julio de 2007: estableciendo que, asimismo, será deducible el valor fiscal de los inmuebles adquiridos desde el 1° de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2022, destinados a integrar el costo de ventas de bienes inmuebles nuevos construidos por empresas constructoras o promotoras, o en ejecución de contratos de fideicomisos de construcción al costo, siempre que la obra de construcción se inscriba ante el BPS entre el 1° de septiembre de 2013 y el 28 de febrero de 2022. Publicado en D.O. de 4 de diciembre de 2020. Publicado en el D.O. de 4 de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 321/020, de 30 de noviembre de 2020.](#) Sustitúyese el art. 35° del Decreto 115/015 de 27 de abril de 2015. Referido a los subsidios en las modalidades contractuales: contratos primera experiencia laboral; contratos de práctica laboral para egresados; contratos de trabajo protegido joven; los cuales serán calculados por el BPS y se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes ante el BPS, no pudiendo superar el 100% de las mismas. Publicado en el D.O. de 7 de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 323/020, de 30 de noviembre de 2020.](#) Dispónese el pago del medio aguinaldo a los funcionarios públicos, correspondiente al período transcurrido entre el 1° de junio al 30 de noviembre de 2020; a partir del 17 de diciembre de 2020. Publicado en el D.O. de 7 de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 324/020, de 30 de noviembre de 2020.](#) Modifícase el artículo 55, del Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019. Referido a la "consulta pública electrónica para procedimientos de transferencia y renovación". Hace referencia a lo establecido sobre dicho tema en el inciso 3°, artículo 123 de la Ley N° 19.307. La consulta deberá ser electrónica, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la presente reglamentación, con excepción del inciso final del artículo 41. Publicado en el D.O. de 7 de diciembre de 2020.
- ♦ [Decreto N° 326/020, de 2 de diciembre de 2020.](#) Se establece la suspensión y limitación de determinadas actividades, como consecuencia del incremento de casos, consecuencia del COVID-19. Publicado en el D.O. de 8 de diciembre de 2020.

Fuente: [Página web Presidencia](#)

### BCU: Comunicaciones de interés

- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/242, de 19 de noviembre de 2020.](#) Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos. Cómputo de Garantías de Créditos amparados por los Fondos Siga Turismo y Siga Plus para el cálculo de provisiones para riesgos crediticios.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/243, de 19 de noviembre de 2020.](#) Empresas Aseguradoras. Artículo 16 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. Contenido de las notas técnicas.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/244, de 19 de noviembre de 2020.](#) Empresas Aseguradoras y Reaseguradoras. Artículo 18.26 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. Informe del Responsable de la Función Actuarial.
- ♦ [BCU: Comunicación N° 2020/247, de 25 de noviembre de 2020.](#) Estándares Mínimos de Gestión para Intermediarios de Valores.

Fuente: [Página web BCU](#)

### AIN – Guía de Aplicación del Decreto N° 274/020 y Resolución AIN de 21/10/2020.

El Decreto N° 274/020, de 13 de octubre de 2020, publicado en el D.O. de 21 de octubre de 2020, estableció un régimen de quita del 50% de las sanciones pecuniarias aplicables al incumplimiento de las obligaciones de informar la titularidad de participaciones patrimoniales y/o beneficiario final, establecidas por la Ley N° 18.930 y Capítulo II de la Ley N° 19.484. A estos efectos, la AIN dictó la Resolución de 21 de octubre de 2020, para establecer las escalas de graduación de las sanciones y los procedimientos aplicables. La citada oficina elaboró la presente Guía de Aplicación de dichas disposiciones. Se debe considerar, además, que la AIN sustituyó lo dispuesto por su Resolución de 6 de abril de 2018.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web AIN](#)

### BPS: Información de interés

- ♦ [BPS: Comunicado N° 49/2020, diciembre 2020.](#) Referido a Exoneración de Aportes Jubilatorios Patronales a la Seguridad Social de las empresas que desarrollen las siguientes actividades: Salones de Fiestas, Agencias de Viajes, Empresas de Transporte de Turistas y otras actividades. Esta exoneración abarca el período comprendido entre: 1° de abril 2020-31 de marzo de 2021. Se establecen una serie de condiciones y procedimientos para solicitar la citada exoneración. Debiendo presentar determinados formularios ante ATYR (BPS). También hace referencia sobre los pagos ya realizados. La presente exoneración está basada según lo dispuesto por la Ley N° 19.913, del 30 de octubre de 2020 y a lo establecido por el Decreto N° 309/020, de 18 de noviembre de 2020.
- ♦ [BPS: Calendario Vencimientos 2021.](#)

Fuente: [Página web BPS](#)

### KPMG: Monitor Semanal N° 904

- ♦ **Entrega de bienes al personal con motivo de las fiestas tradicionales.** No está gravada por IRPF e IRNR bajo ciertas condiciones ni por CESS y son deducibles en la liquidación del IRAE.
- ♦ **Beneficios para los trabajadores que se encuentran en subsidio de desempleo total y son arrendatarios de inmuebles.** Un nuevo decreto dispone un subsidio temporal que puede ascender a la mitad del alquiler que deben pagar los trabajadores de la actividad privada que se encuentran en subsidio por desempleo total.

[Leer más...](#)

Fuente: [KPMG: Monitor Semanal N° 904, de 4 de diciembre de 2020](#)

Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

### ÍNDICE TEMÁTICO

[Inicio](#)

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

### CONSEJO DIRECTIVO

**PRESIDENTE**

Cr. Virginia Romero

**VICEPRESIDENTE**

Cr. Daniel Acuña

**SECRETARIO**

Cr. Luis González Ríos

**PROSECRETARIO**

Cr. Selio Zak

**TESORERA**

Cr. María Sol Andrade

**PROTESORERO**

Cr. Oscar Torielli

**VOCALES**

Cr. Alfredo Pignatta

Cr. Jorge Perazzo

Cr. María Noel Ramos

### EDICIÓN DEL

**BOLETÍN TÉCNICO**

**CONSEJO EDITORIAL**

**PRESIDENTE**

Cr. Schubert Vázquez Darino

**Coordinadores:**

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Olveira

Cr. Sebastián Rodríguez